



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **31 DIC. 2021**

VISTA:

La Nota Informativa N° 0362-2021-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, Memorando N° 1202-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 246-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, Informe Técnico N° 038-2021-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía, Informe Técnico N°094-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Área de Logística, Informe Legal N°065-2021-AL-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por conceptos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos;

Que, asimismo, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos a los informes técnico y jurídicos internos con indicaciones de la conformidad el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud;

Que, con fecha 08 de Julio del 2021, el administrado **la UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL, mediante documento de la referencia a)**, su solicitud de reconocimiento de deuda respecto al **RESPECTO AL PLAN OPERATIVO MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA EN LA JURISDICCIÓN DE HUAYCAN**, del ejercicio anterior, el mismo que había sido aprobado con Resolución Directoral N° 052-2020-D-HH-MINSA.

Que, mediante el **Informe Técnico N°094-2021-ALO-UAD/HH**, emitido por el Coordinador el Área de Logística, donde señala en el rubro conclusiones numeral 3.5 lo siguiente "Al respecto, podemos señalar que al haberse configurado los elementos para acreditar el beneficio obtenido por la entidad producto de la prestación ejecutada, corresponderá



el reconocimiento de la suma de dinero determinada por el " Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abobo de adeudos provenientes de obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores (...), este por el valor total de S/8,280.00 ".

Que, mediante Informe N°246-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, El mismo que hace suyo el Informe N° 038-2021- SCP-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía, el mismo señala en su numeral 4.3, Debido a que se ejecutó las actividades programadas según cronograma la jefa de la Unidad de Epidemiología y salud ambiental solicita reconocimiento de pago de los supervisores e inspectores a quien corresponden 40 y 20 soles diarios (...) los meses de febrero y marzo del año 2020, (...); asimismo la suma total de la deuda ascendiente a S/ 8,280.00 desgregado en febrero S/ 6,900.00 y Marzo S/1,380.00;

Que, mediante Memorando N° 1602-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde asigna crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, por el monto de S/ 8,280.00 Soles (Ocho, Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles) correspondiente al año de ejecución 2020";

Que, mediante Nota Informativa N° 0362-2021-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración donde solicita la opinión legal y el acto resolutive

Que, mediante Informe Legal N°065-2021-AL-HH-MINSA, el Área de Asesoría Legal opina: "Resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre reconocimiento de deuda a favor de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, quien Ejecuto el Plan Operativo Multisectorial de Prevención de Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción de Huaycán, siendo por la suma de S/8,280.00 (Ocho Mil, Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)";

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y de la Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de adeudos proveniente del ejercicio anterior a favor de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, quien Ejecuto el Plan Operativo Multisectorial de Prevención de Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción de Huaycán, siendo por la suma de S/8,280.00 (Ocho Mil, Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)";

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Administración, a través del área de economía, adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR a la Secretaria Técnica de Órganos Instructores copia del expediente a fin de que realice el deslinde de responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOK L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75501
DIRECTOR

MLB/Cmaac
() Dirección
() A. Legal
() Unidad de Administración
() Área de Economía
() A. Comunicaciones
() Archivo.

